

RESOLUCIÓN DECANAL N° 025-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 13 de enero de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N° 017-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 12 de enero del 2026, en el cual se adjunta el oficio N.º 006-2026-DEP-A-FCB-UNAP, la la Blga. **ROSSANA CUBAS GUERRA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita se emita la resolución decanal de reconocimiento de práctica Pre Profesional – I y II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, para su respectivo trámite a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos (DRAA), en atención al Oficio N° 048 y 050-CPPP-FCB-UNAP-2025;

CONSIDERANDO:

Que con oficio N° 006-2026-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 08 de enero del 2026, mediante el cual, la la Blga. **ROSSANA CUBAS GUERRA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, informa y hace conocer que el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional, presentó el Informe de Práctica Pre Profesional I y II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, mediante el cual solicito se emita la resolución decanal de reconocimiento de dichas prácticas para su respectivo trámite;

Que, con oficio N° 048 y 050-CPPP-FCB-UNAP-2025, de fecha 16 de octubre y 07 de diciembre del 2025, el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional; solicita los trámites correspondientes para reconocimiento de la Práctica Pre Profesional I y II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura.

Que, en concordancia con lo establecido en el Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, esta decanatura considera pertinente atender lo solicitado en el visto y los considerandos, reconociendo el valor de ocho (08) y doce (12) créditos para los estudiantes que realizaron sus Práctica Pre Profesional I y II de la Escuela Profesional de Acuicultura;

En uso de las atribuciones que le confiere a esta Facultad, la Ley Universitaria N° 30220 y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER, el valor de ocho (08) y doce (12) créditos de los estudiantes que realizaron sus Práctica Pre Profesional I y II, de la Escuela Profesional de Acuicultura:

PRACTICA PRE PROFESIONAL I (CURRICULO VIGENTE 08 CRÉDITOS)

N°	Alumno	DNI	Código	Informe	NOTA
1	Josue Armando Esquivel Sánchez	73175231	2226226	MANEJO DE UN SISTEMA DE CULTIVO INTENSIVO TIPO BIOFLOC EN EL LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTO VIVO DE LA UNAP, LORETO-PERÚ	16

PRACTICA PRE PROFESIONAL II (CURRICULO VIGENTE 12 CRÉDITOS)

N°	Alumno	DNI	Código	Informe	NOTA
1	Braulio Alberto Reaño Torres	76164106	20032B0420	EVALUACIÓN DE UN SISTEMA ACUAPÓNICO INTEGRADO CON JUVENILES DE <i>Colossoma macropomum</i> "GAMITANA" Y LACTUCA SATIVA "LECHUGA"	16
2	Melanie Nicole Gil Alván	72737798	21032B0501	EN AMBIENTES CONTROLADOS DEL CENTRO PILOTO EXPERIMENTAL – PISCIGRANJA QUISTOCOCHA, IQUITOS – PERÚ, 2025	16
3	Mario Nino Sanchez Piña	61120728	19032B0331	EVALUACIÓN DEL PERFIL DE CRECIMIENTO DE UN CONSORCIO MICROALGAL EN UN MEDIO DE CULTIVO ALTERNATIVO: AGUA DE PESCADO	16

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 025-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 13 de enero de 2026

Regístrese, comuníquese y archívese.



Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana



C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)

Cc.: VRAC, DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.Acui., Secretaria Académica (2)